



COLEGIO "SANTA TERESA" DIEGEP 4540 – 0454 – 8088
Colegio Incorporado a la Enseñanza Oficial
Juan Scharle 1110 (7318) Colonia Hinojo
Prov. Buenos Aires
TEL 02284 – 491006
www.santateresa.edu.ar



Colonia Hinojo,.....de.....de 2021.-

Condiciones Generales de Reserva de Vacante y Arancelamiento

Niveles Inicial, Primario y Secundario

Año Escolar 2022

Queridas Familias:

Agradeciendo la confianza depositada por Uds. en nuestra Institución como colaboradora de la educación integral y cristiana de sus hijos los invitamos a comprometerse con nuestra propuesta educativa.

La educación católica como tal tiene como fundamento de todo su Ideario la **EDUCACIÓN EN EL AMOR**. Amor que se expresa, entre otros aspectos, con actitudes de respeto, solidaridad, fraternidad y diálogo. Nuestra escuela se caracteriza por su **dimensión misionera** y por sostener los valores vivenciados por Santa Teresa, la oración y la confianza en Dios; ser misionero y salir al encuentro desde el discernimiento del lugar del pobre, del más necesitado. Esto se expresa en las tres dimensiones educativas de nuestro colegio: Fe, Cultura y Vida. Y para llevar adelante esta misión educativa **nos asociamos por el bien de la educación de los niños, niñas y jóvenes**. Es por esto que es muy importante la **participación activa de las familias en nuestra Comunidad Educativa**. En tiempos de pandemia y aislamiento acompañaron a sus hijos en las tareas, facilitando los dispositivos tecnológicos y la conectividad. Nos acompañaron en sostener, en la medida de sus posibilidades, la continuidad pedagógica y el sentido de seguir aprendiendo desde la virtualidad. La vuelta a la presencialidad ha sido un trabajo pensado, reflexionado, planificado desde la plena convicción de que saldríamos juntos, no podíamos pensar en soltar la mano de nadie. Todos tuvimos que aprender nuevos modos de estar y de ser. Cualquier medida tomada de modo unilateral, en cualquier ámbito nos hubiese puesto en riesgo inmediato a todos. Hicimos grandes esfuerzos, pusimos en el centro nuevamente a niños, niñas y jóvenes y la relación con los docentes, acompañando desde todas las perspectivas que nosotros entendemos hacen a la vida escolar y para esto **garantizar los salarios de todos**. También es importante el compromiso económico, porque sin ello lo demás no tendría existencia. Nos encontramos con acciones heroicas, en empleados de maestranza, en docentes y directivos, en administrativos y también asistimos a situaciones penosas para algunas personas.

Nos queda claro que lo podríamos haber hecho mejor, sin ningún tipo de duda habrá mucho para seguir aprendiendo, no ha sido desidia, ha sido imposibilidad.

Creemos que luego de que todo esto pase finalmente podamos decir: **“Ciertamente la humanidad no saldrá adelante sin el vínculo de la fraternidad que nos hermana y nos sostenga”**.

Como escuela pública de gestión privada que somos, el contralor de nuestra actividad es ejercido por la DIRECCION DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA (DIEGEP) y ORGANISMOS DE LA IGLESIA A LOS QUE PERTENECEMOS

Pautas generales y condiciones para la Reserva de Vacante y Arancelamiento, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 1º del decreto 2417/93 y la Res. DGE y C Nº 846/04 y sus modificaciones:

1. En lo sucesivo en el presente documento al citarse “El Colegio”, se está haciendo alusión a los tres niveles de enseñanza (inicial, primario y secundario).
2. Conforme lo expresa el artículo 90 de la ley 13.688 -de Educación de la Provincia de Buenos Aires- los progenitores, tutores y/o responsables de los alumnos son reconocidos como agentes naturales y primarios de la educación, principio sostenido por los documentos de la Iglesia Católica.



COLEGIO "SANTA TERESA" DIEGEP 4540 – 0454 – 8088

Colegio Incorporado a la Enseñanza Oficial

Juan Scharle 1110 (7318) Colonia Hinojo

Prov. Buenos Aires

TEL 02284 – 491006

www.santateresa.edu.ar



3. Los progenitores / responsables del menor declaran conocer y aceptar el Ideario del Colegio, su Proyecto Institucional (PEI) y su Acuerdo de Convivencia y se compromete solidariamente a cumplirlos y a hacerlos cumplir por el menor. El vínculo que se establece entre los responsables del alumno y la institución educativa comprende: **a) la obligación de cuidado, por parte de la institución y su personal, durante la realización de actos educativos en la que participen alumnos; no excluye el ejercicio de los derechos y deberes parentales de los progenitores, y / o responsables legales de los menores en tanto son concurrentes y complementarios de la obligación de cuidado integral; b) el cumplimiento estricto de las decisiones judiciales relacionadas con el alumno y los responsables del mismo (según art. 13 del Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires).**
4. El Colegio estipula la anualidad de la matriculación de los alumnos/as (conforme art. 134 del Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires).
5. Es atribución de la Institución educativa la facultad de rever y admitir o no la matriculación de un alumno/a , quedando supeditado a ello el otorgamiento de la reserva de vacante.
6. **El Colegio estipula como causales para no matriculación de alumnos/as y en consecuencia no se otorgará reserva de vacante ante:**
 - **el continuo y permanente incumplimiento de los compromisos asumidos a los Reglamentos Institucionales y/ o Acuerdos Institucionales de Convivencia que rigen en el Colegio, por los alumnos y sus padres/tutores /representantes.**
 - **las acciones, comportamientos y conductas contrarias y lesivas al Ideario Institucional y/o al Proyecto Institucional.**
 - **la comisión de hechos que pongan en peligro la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, o la seguridad del establecimiento.**
 - **el incumplimiento a las normas administrativas institucionales: pago en tiempo y forma de los aranceles y otros conceptos.**
 - **La no presentación en tiempo y forma de la documentación requerida por la Institución.**
7. **La falta de pago** de los montos fijados en concepto de Reserva de Vacante, así **como la falta de entrega de la documentación requerida** por el establecimiento (entre ellas documentación personal del alumno, documentación que acredite aprobación de niveles, etc.) **importa la caducidad automática de la misma**, no encontrándose en consecuencia el alumno inscripto en el establecimiento. En tal caso el Colegio dispondrá de la vacante para ofrecerla a la comunidad.
8. **En ningún caso podrá efectuarse la Reserva de Vacante de un alumno, cuando se registre deuda en concepto de aranceles o cualesquiera otros conceptos.**
9. Se destaca que el pago de RESERVA DE VACANTE NO IMPLICA MATRICULACIÓN DEL ALUMNO, **la que operará una vez cumplidos la totalidad de los requisitos administrativos establecidos por la Institución y aquellos contemplados por la normativa vigente.**
10. **La Reserva de Vacante podrá ser desistida por los responsables del alumno, en caso de mediar razones de fuerza mayor**, dando lugar a la devolución del importe abonado por tal concepto, a valores históricos, sin intereses de ninguna índole y siempre que no resulte de aplicación lo señalado en el punto 7 del presente, si tal decisión es comunicada fehacientemente al establecimiento antes del **21/12/21**. **Con posterioridad a esa fecha, los importes abonados por tal concepto no serán reintegrados, sin excepción.**



COLEGIO "SANTA TERESA" DIEGEP 4540 – 0454 – 8088

Colegio Incorporado a la Enseñanza Oficial

Juan Scharle 1110 (7318) Colonia Hinojo

Prov. Buenos Aires

TEL 02284 – 491006

www.santateresa.edu.ar



11. Cuando el desistimiento opere por decisión del establecimiento, ante la acreditación de algunos de los extremos contemplados en el punto 6, y habiéndose efectuado el pago de la reserva de la vacante, el Colegio hará uso de su derecho de admisión, dando lugar a la devolución del importe abonado por tal concepto, a valores históricos, sin intereses de ninguna índole.
12. El contrato de Enseñanza que liga a las partes tendrá una vigencia anual, extendiéndose durante el ciclo lectivo 2022, caducando en consecuencia indefectiblemente a la finalización del mismo, sin que pueda aducirse tácita reconducción ni prórroga automática del mismo. Todo ello, sin perjuicio de las causales previstas en el punto 6 del presente documento y en los respectivos reglamentos y acuerdos institucionales de convivencia suscriptos por los alumnos y sus padres/tutores o responsables.
13. Se establece como **importe a cuenta** correspondiente a RESERVA DE VACANTE la suma de:
 - **Nivel Inicial: \$ 3225.-**
 - **Nivel Primario: \$ 3870.-**
 - **Nivel Secundario: \$ 4977.-**
14. En todos los casos, los medios de pago habilitados para la Reserva de Vacante es mediante transferencia bancaria a la CBU 0140382201632701106889 denominación Instituto Santa Teresa, cheque o en efectivo, a efectuarse en la sede de la Institución -oficina administrativa- hasta el **21/12/21**.
15. El **arancel fijado para el ciclo lectivo 2022 es anual**, que se prorratea en **diez (10) mensualidades** correspondientes al período "Marzo a Diciembre", siendo el primer vencimiento el 15 de marzo de 2022. No se modificará cualquiera sea la modalidad del dictado de clases, sean ellas presenciales, virtuales o una combinación de ambas toda vez que los costos cuyos aranceles solventan son independientes de tales circunstancias.
16. Los importes de las cuotas son los vigentes hasta la fecha y los mismos podrán ser modificados en virtud a las pautas establecidas en la normativa vigente y / o dispuestos por la autoridad de aplicación. En tal caso serán informados de manera oficial e inmediata.

MARZO	Nivel Inicial	Nivel Primario	Nivel Secundario
Arancel Programático	2567	2567	2830
Arancel Extra programático	0	513,4	1132
Mantenimiento	256,7	308,04	396,2
Equipamiento didáctico	256,7	308,04	396,2
Unión Padres de Familia	128,35	154,02	198,1
Seguro Escolar	75,08	75,08	75,08
Total Cuota Marzo 2022	\$ 3.283,83	\$ 3.925,58	\$ 5.027,58

Módulos Arancel Extra programático

Nivel Primario: Informática 1

Nivel Secundario: Informática 1, Catequesis 1



COLEGIO "SANTA TERESA" DIEGEP 4540 – 0454 – 8088

Colegio Incorporado a la Enseñanza Oficial

Juan Scharle 1110 (7318) Colonia Hinojo

Prov. Buenos Aires

TEL 02284 – 491006

www.santateresa.edu.ar



17. **El vencimiento de cada cuota opera el día quince (15) del mes que corresponda.** La mora en el pago operará en forma automática y por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de notificación o interpelación judicial o extrajudicial alguna, resultando de aplicación un interés equivalente a los resarcitorios que percibe AFIP.
18. En el supuesto de que el/la alumno/a se retire en forma definitiva del establecimiento, el Responsable deberá abonar las cuotas devengadas hasta la comunicación formal del retiro del alumno/a en forma escrita.
19. Los señores padres y/o responsables **comprometen en este acto su colaboración con el Colegio** en el pago puntual de los aranceles, el cumplimiento del Proyecto Institucional y para que se respeten las normas establecidas en la reglamentación del sistema de convivencia (reglamentos y acuerdos institucionales), así como su asistencia cada vez que sean citados por el personal del Establecimiento.
20. En caso de ser necesario por razones sanitarias o decisión de las autoridades impartir clases o asignar tareas total o parcialmente en forma no presencial, **los padres asumen el compromiso de facilitar a los alumnos los medios razonables para su conexión, acompañar su proceso educativo** de modo acorde a su edad y necesidades **y vigilar su efectiva participación** en las actividades no presenciales. El Colegio brindará las orientaciones y apoyo necesario para facilitar esa participación.
21. Autorizo que el Colegio Santa Teresa habilite a mi hijo/a las aplicaciones de Google Suite denominada "GSuite para Centros Educativos", como Gmail, Drive, Classroom, Calendario, etc., bajo el dominio @lasalle.edu.ar y @santateresa.edu.ar.
22. Los padres y/o tutores autorizan al alumno/a a participar de la foto grupal e individual de fin de año. Los padres y/o tutores prestan su consentimiento al Colegio, para que el alumno/a participe en la producción y publicación de contenidos institucionales (textos, imágenes, audios, videos) que realice el colegio, ya sea en su página web, anuario u otros medios gráficos/ audiovisuales, resguardando la privacidad de los datos personales del alumno/a.

La autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que la Congregación podrá utilizar esas imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase. La autorización no fija ningún límite de tiempo, por lo que la misma se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.
23. Las partes **otorgan a los correos electrónicos**, brindados en la última hoja, **el carácter de domicilio especial** en los términos del art. 75 CC y CN en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.
24. **El firmante** de este convenio es la persona que **asume todas las responsabilidades** de cualquier naturaleza, con referencia al alumno/a y con su firma declara estar legalmente apto para ello, sin perjuicio de la responsabilidad que les compete a otros responsables legales del alumno.



COLEGIO "SANTA TERESA" DIEGEP 4540 – 0454 – 8088
Colegio Incorporado a la Enseñanza Oficial
Juan Scharle 1110 (7318) Colonia Hinojo
Prov. Buenos Aires
TEL 02284 – 491006
www.santateresa.edu.ar



SOLICITUD DE RESERVA DE VACANTE

En mi carácter de padre/tutor/responsable (Apellido y Nombre)

.....

Solicito a la Sra. Conte Patricia en representación del Colegio Santa Teresa, DIEGEP 4540 – 0454 – 8088, con domicilio electrónico en colegiosantateresahinojo@gmail.com y sede en Juan Scharle 1110 la Reserva de Vacante para el Ciclo Lectivo 2022 para el/la alumno/a (Apellido y Nombre)

..... Nivel.....Curso.....

Efectúo la presente solicitud estando en conocimiento y aceptando los términos del Ideario Institucional, los requisitos de Reserva de Vacante y Cumplimiento de normas económico- administrativas y aquellas plasmadas en el presente documento.

Declaro conocer y aceptar que la Institución se reserva el derecho de admisión de alumnos/as, y que la admisión de un alumno/a para un ciclo lectivo no la obliga a admitirlo como tal para otro ciclo lectivo, siendo de carácter anual la vigencia de lo pautado en el presente.

Me notifico y presto conformidad

Domicilio.....Teféfono.....

E-mail.....

Firma.....CUIT/CUIL.....

Aclaración.....

Fecha.....